EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESAP META – GUAVIARE – GUAINÍA – VAUPÉS – VICHADA Y AMAZONAS

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales desde el componente pedagógico, para el fortalecimiento y ejecución de los proyectos, programas y eventos de la Dirección de Capacitación, de la territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales.

Dada en VILLAVICENCIO a los 01 del mes de abril de 2024.

_____

HARRISON ROMERO RESTREPO
Director Territorial meta – Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada y Amazonas

Proyectó: Omaira Barón Linares – Coordinadora Administrativa y Financiera
Revisó: Sandra Amaya Pedraza – Asesora Jurídica Territorial